



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral
Radicado: 500013105003 **2016 00036 00**
Demandante: LUCERO PINEDA OTÁLORA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Realizada la anterior liquidación de costas y encontrando el Despacho que las mismas se ajustan a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se le **IMPARTE APROBACIÓN**, en la suma de UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000) a cargo de la parte demandada a favor de la señora LUCERO PINEDA OTÁLORA.

Notifíquese,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ
Juez